



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, primero de noviembre de dos mil veintidós

Radicado: 2000-00536

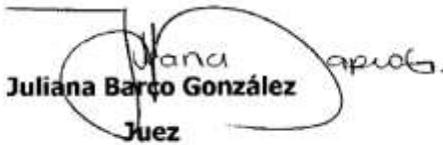
Asunto: Levanta embargo y ordena oficiar.

Se incorpora al expediente digital la solicitud presentada por la abogada del demandado, por la cual informa que el Juzgado 19 Civil Municipal de Medellín indicó que el levantamiento de la medida de embargo del bien inmueble le corresponde a este Despacho.

En consecuencia, como a la fecha no se encuentran embargos de remanentes vigentes, y teniendo en cuenta que el proceso terminó por desistimiento de las pretensiones conforme la providencia del 15 de noviembre de 2001, el Juzgado ordena el desembargo del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 001-584822 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Medellín zona Sura, del cual Carlos Alberto Velásquez Cardona ostenta el derecho común y proindiviso de dominio.

Líbrese por secretaría del Juzgado a solicitud de la parte interesada el oficio No.1557.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**
Medellín, 2 nov de 2022, en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS N° __, fijados a las 8:00
a.m.

Secretario

JP

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47721ddbe83727efd05ee1962c9a28d5ea2dff2a673ff4113d286cfce837066**

Documento generado en 01/11/2022 03:45:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>